



Libertad y Orden

República de Colombia

Nº. 001171



Gobernación
de Norte de
Santander

Decreto No. _____ de 2026

(24 JUN 2026)

“Por medio del cual se Trasladan unos recursos en el Presupuesto General de Gastos de la vigencia 2026”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que confiere la Ley 2200 de 2023, la Ordenanza N°0023 de 12 diciembre de 2024, y la Ordenanza N°003 de 18 de mayo de 2018, y

CONSIDERANDO

Que, la Asamblea Departamental de Norte de Santander, mediante Ordenanza N°0022 de 18 de noviembre de 2025, aprobó el Presupuesto General del Departamento Norte de Santander para la vigencia Fiscal 2026.

Que, por solicitud de la de la Doctora LAURA CRISTINA CACERES NIÑO , Secretaria de Educación Departamental , requiere se realice traslado presupuestal dentro de la UNIDADES EJECUTORAS : 7.3 DOCENTES EDUCATIVOS y 7.4 DOCENTES DIRECTIVOS que permita garantizar la disponibilidad de recursos inherentes a la prestación del servicio educativo.

Para tal fin la Dra. Adriana Boada Arguello Profesional especializado de presupuesto, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal N°00003696 de fecha 24 de junio de 2026 por valor de **(\$650.000.000,00) SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE**

Que los traslados a que hace referencia el presente acto administrativo mantienen la destinación definida por la Asamblea Departamental entre funcionamiento, inversión, servicio de la deuda, programa, es decir, que corresponde a la organización de la administración departamental y no modifican el monto de gasto aprobado por la Asamblea Departamental, en la Ordenanza de Presupuesto.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: TRASLADAR la suma de **(\$650.000.000,00) SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE**, en el Presupuesto de Gastos del Departamento Norte de Santander, vigencia fiscal 2026, conforme al siguiente detalle:

DE:

UNIDAD EJECUTORA 7.3 DOCENTES EDUCATIVOS				
2.3	INVERSION			
2.3.1	Gastos de personal			
2.3.1.01	Planta de personal permanente			
2.3.1.01.01	Factores constitutivos de salario			
2.3.1.01.01.002	Factores salariales especiales			



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº 001171
Decreto No. _____ de 2026

(24 JUN 2026)

“Por medio del cual se Trasladan unos recursos en el Presupuesto General de Gastos de la vigencia 2026”

2.3.1.01.01.002.32	Sobresueldos docentes y directivos docentes Prescolar, Básica y Media			
2.3.1.01.01.002.32.001	Sobresueldos CSF	1.2.4.1.01	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS	300.000.000
	TOTAL			300.000.000

UNIDAD EJECUTORA: 7.4 - DOCENTES DIRECTIVOS				
2.3	INVERSION			
2.3.1	Gastos de personal			
2.3.1.01	Planta de personal permanente			
2.3.1.01.01	Factores constitutivos de salario			
2.3.1.01.01.001	Factores salariales comunes			
2.3.1.01.01.001.01	Sueldo básico			
2.3.1.01.01.001.01.001	Sueldo básico CSF	1.2.4.1.01	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS	350.000.000
	TOTAL			350.000.000

TOTAL CONTRACREDITO \$650.000.000,00

PARA:

UNIDAD EJECUTORA 7.3 DOCENTES EDUCATIVOS				
2.3	INVERSION			
2.3.1	Gastos de personal			
2.3.1.01	Planta de personal permanente			
2.3.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial			
2.3.1.01.03.102	BONIFICACION GRADO 14 DOCENTES PRESCOLAR, BASICA Y MEDIA	1.2.4.1.01	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS	300.000.000
	TOTAL			300.000.000



Libertad y Orden

República de Colombia

Nº . 001171



Gobernación
de Norte de
Santander

Decreto No. _____ de 2026

(24 JUN 2026)

“Por medio del cual se Trasladan unos recursos en el Presupuesto General de Gastos de la vigencia 2026”

UNIDAD EJECUTORA: 7.4 - DOCENTES DIRECTIVOS				
2.3	INVERSION			
2.3.1	Gastos de personal			
2.3.1.01	Planta de personal permanente			
2.3.1.01.01	Factores constitutivos de salario			
2.3.1.01.01.001	Factores salariales comunes			
		1.2.4.1.01	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS	
2.3.1.01.01.001.06	Prima de servicio			350.000.000
	TOTAL			350.000.000

TOTAL, CREDITO

\$650.000.000,00

ARTICULO SEGUNDO: La Administración Departamental enviará a la Asamblea del Departamento Norte de Santander y a la Contraloría General del Departamento Norte de Santander copia del presente decreto, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los

24 JUN 2026

RAFAEL HERNAN SANIN BLANCO
Gobernador de Norte de Santander (E)

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma / Fecha
Revisó	Sergio Andrés Entrena Fernández	Secretario de Hacienda	
Revisó	Cecilia Durán Jaimes	Asesora Tributaria y Financiera	
Revisó	Adriana Boada Arguello	Profesional Especializado	
Revisó	Nancy Omaira Buitrago	Profesional Especializado	
Proyectó	Karina Mejía Cruz	Profesional universitario	